



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte.21.743/2023

Asunto: Acuerdo JGL 2023-11-03 Ord

Ref.: MABB/JJFS/fqf

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, previa declaración de urgencia, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

4.1.- Expediente 21.743/2023.- Convenio con colaboración con la empresa Talent & Solidarity Group SL, promotora del evento Arucas Gaming Fest: Jornadas Gaming y Entretenimiento Digital.

Visto el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Administración General el 2 de noviembre de 2023.

“Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con C.I.F. P3500600F y la entidad Talent & Solidarity Group SL con C.I.F.: B-70191275, promotora del evento Arucas Gaming Fest: Jornadas Gaming y Entretenimiento Digital para la realización de un único evento. Concretamente en el Pabellón de Deportes municipal los días del fin de semana del 24 al 26 de Noviembre de 2023.

SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- EMPLAZAR a entidad Talent & Solidarity Group SL con C.I.F: B-70191275 para la firma del mismo y notificar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días, con expresión de los recursos que procedan, conforme al art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- PUBLICAR el presente convenio en el Portal de Transparencia de esta institución, una vez firmado el mismo.

QUINTO.- INSCRIBIR el presente convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Arucas, una vez firmado el mismo.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Y para que conste a los efectos del **Expediente 21.743/2023**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

